CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIAN GRAJALES AGUIRRE
IDENTIFICACION:	1088262487
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A
IDENTIFICACION:	N/A
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE LEGALIDAD Y FISCALIZACIÓN DE LA LOTERIA DEL RISARALDA.
FORMA DE PAGO:	: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)** Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato. En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato. Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)
NUMERO Y FECHA DEL CDP:	CDP N° 670 de Fecha 23/09/2026
RUBROS:	**2.4.5.02.08 APU** denominado Servicios prestados a las empresas y servicios de producción por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)

Las partes han acordado celebrar el contrato, previas las consideraciones expuestas en el estudio previo que forma parte integral del contrato electrónico, el cual se complementa con las siguientes cláusulas:
PRIMERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES. LA LOTERÍA DEL RISARALDA: 1) Cancelará al contratista la obligación dineraria dentro del término contemplado en la cláusula **TERCERA** previo cumplimiento de los requisitos y formalidades administrativas y legales. 2) Suministrar al CONTRATISTA toda la información que requiere a fin de cumplir con el objeto del contrato. 3) Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto del presente contrato y que faciliten el cumplimiento del mismo. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental creada por la Ordenanza 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la Lotería del Risaralda, para lo cual, requiere requiere un contratista deberá prestar sus servicios de apoyo a la gestión impulsando las diferentes estrategias y/o campañas de incentivo, bridando apoyo logístico en las jornadas de sensibilización, Capacitaciones pedagógicas, socializaciones, mesas de trabajo firmas de pactos municipales y actividades preventivas que se deriven de la campaña de fiscalización en el flagelo de la venta de apuestas permanentes y billetes de Lotería falsa en espacios de alta afluencia de público, así como su acompañamiento con visitas la verificación y control de las rifas, promocionales y demás autorizadas por la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO DEPARTAMENTAL, así como los demás procesos internos y externos de la **LOTERÍA DEL RISARALDA**. **Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las obligaciones que se detallan a continuación:

1. Gestionar técnicamente las jornadas de sensibilización, Capacitaciones pedagógicas, socializaciones, mesas de trabajo y actividades preventivas que se deriven de la campaña de fiscalización en el flagelo de la venta de apuestas permanentes y billetes de lotería falsa en espacio de alta afluencia de público, fuerza de venta y público en general en los municipios del departamento de Risaralda.

2. Apoyar en la gestión de espacios, permisos y autorizaciones para la realización de jornadas de promoción, sensibilización y pedagogía sobre las apuestas legales y rifas autorizadas en departamento de Risaralda en los espacios comerciales de alta afluencia como centros comerciales, empresas y plazas públicas de Pereira y Dosquebradas

3. Coadyuvar la realización de las mesas departamentales y los comités de legalidad en juegos de suerte y azar, con elementos logísticos, tecnológicos y de información que se requieran, con el propósito de avanzar en las acciones y tareas de la oficina comercial en lo referente al Eje II "Alianza institucional contra la ilegalidad" del programa de legalidad y fiscalización 2024 – 2027 de la entidad

4. Gestión y acompañamiento a las visitas de verificación y control de las rifas, promocionales y demás autorizadas por la SOCIEDAD DE CAPITAL PUBLICO

5. Asistir al comité de equipo de legalidad y fiscalización de la Lotería del Risaralda cuando le sea convocado con previo cronograma acordado.

6. Apoyar la planeación, organización, ejecución y acompañamiento de las actividades, jornadas, campañas y estrategias institucionales orientadas a la promocional del juego responsable mediante acciones de información, sensibilización y pedagogía dirigidas a apostadores, ciudadanía, fuerza de venta y demás grupos de interés, promoviendo prácticas de juego informadas, conscientes y responsables

7. Realizar visitas a mínimo quince (15) comercios del Departamento, verificando el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a juegos de suerte y azar.

8. Presentar semanalmente el cronograma de trabajo al supervisor y al apoyo a la supervisión por correo electrónico.

9. Apoyar a la Lotería del Risaralda en las demás actividades que requiera la Jefatura comercial de la Lotería del Risaralda.

10. Presentar un informe mensual de las actividades realizadas en la ejecución del contrato y Cumplir con las obligaciones relativas al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales a que haya lugar con las respectivas certificaciones actualizadas.

PARÁGRAFO 1. SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A PRESTAR DE MANERA DILIGENTE Y CON PLENA AUTONOMÍA, LOS SERVICIOS CONTRATADOS BAJO SU CUENTA Y RIESGO.

SEGUNDA-PLAZO DE EJECUCIÓN: Será por dos (2) meses y quince (15) días previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. La información, que le haya sido confiada o que conozca de la LOTERÍA DEL RISARALDA, del personal vinculado a ella, y/o de cualquier otra Entidad o programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto contratado y de cuyo uso indebido pueden generarse consecuencias que afecten los intereses de la Entidad; será confidencial, por tanto, EL CONTRATISTA, por el solo hecho de la firma del presente documento, se compromete a no revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en este contrato, ni utilizará dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni la duplicará o compartirá con terceras personas, salvo autorización previa y

escrita de la LOTERÍA DEL RISARALDA, so pena de incumplir el presente contrato sin perjuicio de las sanciones legales que la ley contempla. Por lo anterior, EL CONTRATISTA guardará absoluta confidencialidad acerca de la información que en virtud del presente contrato le sea confiada o conozca

CUARTA - FORMA DE PAGO: pagos parciales mensuales de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente con el cumplimiento de las actividades con la respectiva la factura y/o cuenta de cobro en la entidad y previo recibido a satisfacción del informe del supervisor y/o interventor del contrato.

En cada caso, los valores incluyen impuestos y demás gastos asociados a la ejecución del contrato.

Los desembolsos estarán supeditados al cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social integral, pensión y riesgos laborarles.

PARAGRAFO 1: *Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la LOTERÍA DEL RISARALDA para que en los términos legalmente establecidos realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y en general, el tratamiento de los datos personales que he procedido a entregar o que entregaré, en virtud de las relaciones legales, contractuales, comerciales y/o de cualquier otra que surja, en desarrollo y ejecución de los fines descritos. Dicha autorización para adelantar el tratamiento de mis datos personales, se extiende durante la totalidad del tiempo en el que pueda llegar consolidarse un vínculo o este persista por cualquier circunstancia con la LOTERÍA DEL RISARALDA.*

QUINTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido en todo ni en parte por el contratista a terceros, sin previa autorización escrita por parte de la LOTERÍA DEL RISARALDA, caso en el cual, deberá celebrarse nuevo contrato y sólo una vez el cedente haya satisfecho sus obligaciones pendientes con LA LOTERÍA DEL RISARALDA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

SEXTA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Será ejercida por el funcionario que sea delegado por la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA.

PARÁGRAFO - FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: a) Constatará el cumplimiento de la cláusula primera. b) Presentará un informe de supervisión y/o interventoría por escrito ante la Gerencia y durante toda la vigencia del contrato si fuere necesario. c) Realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. d) Las demás que sean de esencia y naturaleza del contrato.

SÉPTIMA - PENAL PECUNIARIA O MONTO ANTICIPADO DE PERJUICIOS: En caso de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones que se deriven del presente contrato o su ejecución no esté de acuerdo a lo pactado deberá pagar a la LOTERÍA DEL RISARALDA a título de indemnización la suma correspondiente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, esta sanción será ordenada mediante Resolución motivada expedida por la Gerencia de la Entidad y podrá ser descontada del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva a elección de la LOTERÍA DEL RISARALDA. PARÁGRAFO: En todo caso la cláusula penal pecuniaria o monto anticipado de perjuicios será exigida por la declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por el contratista, mediante Resolución motivada emanada de la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA.

OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de incompatibilidades o inhabilidades consagradas por la Constitución o la Ley para contratar con entidades del Estado y, de sobrevenir alguna en el desarrollo del mismo en el término de la distancia se notificará por escrito a la Gerencia de la LOTERÍA DEL RISARALDA. En especial lo dispuesto en los artículos 8°, 9° y 10° del Estatuto Contractual y la Ley 190 de 1995. PARÁGRAFO: El contratista manifiesta bajo la

gravedad de juramento que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4 parágrafo 3.

NOVENA - VINCULO LABORAL: La Lotería del Risaralda, pagará únicamente el valor de los servicios prestados por EL CONTRATISTA, sin que esta actividad configure vínculo laboral alguno, por tanto, no se considera como contrato de trabajo**.**

DÉCIMA – CERTIFICACIÓN ESPECIAL: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA certifica que no tiene más contratos vigentes en ejecución, y en el caso de llegar a tenerlos se obliga a realizar el ajuste respectivo ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones Y ARL.

DÉCIMA PRIMERA: DE LAS FIRMAS DEL CONTRATO: El presente Clausulado hace parte integral del contrato electrónico, se entiende firmado y aceptado lo aquí descrito mediante el proceso de firmas electrónicas que se realizan a través de la plataforma del **SECOP II**.

DÉCIMA SEGUNDA: **NORMAS APLICABLES- JUEZ DEL CONTRATO:** Al presente contrato se le aplicarán las normas de la esencia y naturaleza de este contrato. Para sus efectos el domicilio será la ciudad de Pereira.

DÉCIMA TERCERA - GASTOS DEL CONTRATO: Todo gasto que implique la puesta en ejecución del presente contrato correrá por cuenta única y exclusiva del contratista en el momento de efectuarse el primer desembolso de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera Valor y Forma de Pago de esta relación contractual, se procede por parte de la contadora a realizar la causación de los descuentos por conceptos de estampillas que le aplican:

ITEM	CONTRIBUCIÓN	APLICA	
		SI	NO
1	Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007	X	
2	Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental	X	
3	Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013	X	
4	Tasa Pro-deporte y Recreación para el Departamento de Risaralda, equivalente al 2,5% según ordenanza No.023 de noviembre 30 del año 2020.		X
5	Estampilla Pro-cultura Departamento de Risaralda, equivalente al 1% según ordenanza No.032 del 16 de diciembre de 2021		X
6	Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No.0175 del 14 de febrero de 2025, equivalente al 1%		X

DÉCIMA CUARTA: LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Para el presente contrato, no serán exigibles las garantías, de conformidad con el parágrafo del artículo 16 “Garantías de los contratos” del acuerdo No.006 del 20 de diciembre de 2023, manual de contratación, modificado por el acuerdo 003 de 2025.